



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2020-00066 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Única

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, el despacho ordena la reanudación del presente asunto.

No se acepta la renuncia que al poder hace el aludido profesional (fl. 25), como quiera que no se acredita la comunicación de que trata el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

Se REQUIERE a la demandante para que en el término de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la ejecutoria de ésta providencia, aclare la manifestación realizada por su apoderado judicial en el sentido de un acuerdo extraprocésal con el ejecutado.

De otra parte, por Secretaría corrijase la foliatura del cuaderno de medida cautelares teniendo en cuenta que se haya mal realizada.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 21 de abril de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria